

Alto en... incertidumbre

Esta semana me pidieron comentar acerca de los nuevos artículos 40 bis y 40 ter de la ley de alcoholes. Esta normativa me recordó normas que se implementaron previamente a propósito de los videojuegos y alimentos.

Respecto de los videojuegos, hace casi una década se instauró una norma conforme a la cual la calificación de violencia que los videojuegos se debe destacar en la cara frontal del empaque de aquellos que se comercialicen o arrienden. Dicha comunicación destacada cubre un porcentaje relevante de la cara frontal del empaque y generó muchas dudas en los productores e importadores de tales productos por los desafíos de diseño que presentaba.

Respecto de los alimentos, se estableció el sistema de sellos "alto en" y se restringió la forma y lugares en que se podía hacer publicidad y/o promoción, al tiempo que se establecieron limitaciones a los puntos de venta de tales productos, generando nuevamente dudas en productores y distribuidores de tales productos.

Ahora fue el turno de los alcoholes... Las normas referidas, que se espera entren en vigor en los próximos meses (lamentablemente las disposiciones transitorias de la ley que las establece no son del todo felices), vienen a limitar la posibilidad de realizar publicidad de bebidas alcohólicas, restringiendo las bandas horarias, estableciendo la obligación de incluir de manera destacada advertencias asociadas al consumo nocivo de alcohol, especialmente en grupos de riesgo.

Estas normas vienen a copiar prácticamente todas las medidas establecidas respecto de otras industrias y me llamó especialmente la atención en cuanto al tiempo que deben usarse en transmitir las advertencias en medios radiales y televisivos. Asimismo, llama la atención la imposibilidad de



Juan Francisco Reyes

jfreyes@scr.cl

incluir nombres, logotipos o imágenes de marcas de bebidas alcohólicas, incluido todo signo o alusión a sus marcas o productos, en artículos deportivos de distribución masiva y espectáculos deportivos que no sean calificados de "mega eventos deportivos". Pocas luces da el reglamento de la ley que se limita mayormente a transcribir la norma legal.

Así, nuevamente creamos una norma que establece limitaciones a la libertad de empresa, con un aparente conflicto entre las normas de publicidad y marcas respecto de aquellas de orden sanitario. Digo aparente porque si bien el argumento es de salud pública, el problema es comercial y no se vincula necesariamente con el resultado buscado sino, más bien, con una declaración de principios con resultados inciertos y altos costos operativos que, en definitiva, se trasladan al consumidor.





Practice Area News

Nueva normativa que regula dispositivos médicos comerciales para detección de VIH. El pasado 16 de junio se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Exento N.º 41 del Ministerio de Salud, el cual incorpora al régimen de control sanitario establecido los ensayos de tamizaje comerciales para la determinación de VIH, estos son ensayos instrumentales para determinación de anticuerpos anti VIH, ensayos visuales / rápidos para determinación de anticuerpos anti VIH y ensayos visuales / rápidos para autotest de VIH.

Adicionalmente, a esta medida, a partir del 30 de junio de 2023 se incorporó la exigencia de contar con un "Código QR" en el rotulado de los autotest. Asimismo, para los ensayos de uso profesional (instrumentales para determinación de anticuerpos anti VIH y los ensayos visuales / rápidos para determinación de anticuerpos anti VIH), las disposiciones indicadas en el Decreto Exento N.º 41/2022, comenzarán a regir a partir del 31 de diciembre de 2023.

Eutanasia: Proyecto de ley en trámite. Gobierno anunció que se le pondría urgencia al Proyecto de Ley que Establece el derecho a la eutanasia, regula las condiciones para su ejercicio, y modifica en conformidad a ello el Código Penal (boletín n.º 11745-11), el cual fue ingresado el 2018.

Balance sobre las importaciones de medicamentos para uso personal solicitadas a través de sistema electrónico. Desde enero del año 2017 hasta diciembre del 2022, se observa un aumento del número de solicitudes de importación de fármacos para uso personal, alcanzando un total de 72.920 en el periodo analizado.

El 95% de las solicitudes fueron aprobadas y un 5% fueron rechazadas, principalmente debido a que las recetas médicas que las respaldan, no cumplen con la reglamentación vigente, presentan antecedentes incompletos o han sido extendidas por profesionales no habilitados para prescribir medicamentos en el país.

Superintendencia de salud emite instructivo para que prestadores, ISAPRES y FONASA, implementen la realización de mamografías sin orden médica. La Circular IF/N.º 435 emitida por la Intendencia de Fondos de la SIS, indica, entre otros temas, la obligación de informar a las personas, que pueden realizarse el examen de manera gratuita y la notificación clara y oportuna, en caso de que este último presente resultados alterados.

In the Firm

• **Reconocimiento Mujeres en Acción en el área de Recursos Humanos / Laboral.** Constanza Contreras, socia área laboral de SCR Abogados, fue destacada en el área de Recursos Humanos / Laboral por Mujeres en Acción, la primera guía de fuentes de Diario Financiero que busca visibilizar a las profesionales que mueven las diversas industrias del país contribuyendo a disminuir la brecha de género.



• **Reconocimiento / Leaders League - Latin America.** El equipo de Propiedad Intelectual liderado por Juan Francisco Reyes fue reconocido en 7 áreas de la categoría Intellectual Property del ranking internacional Leaders League - Latin America edición 2023. Entre ellas, Protección de Obtenciones Vegetales, Acciones de observancia y contra la falsificación, Tecnología, Tramitación de patentes, Litigio de patentes, Tramitación de marcas y Litigio PI.

